



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 19 de julio de 2022.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez la anterior demanda que correspondió por reparto.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, veintidós de julio de dos mil veintidós.

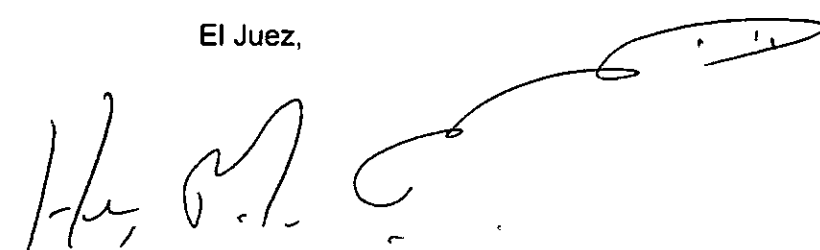
RAD: 731684003001-2022-00168-00
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT: 800.037.800-8 cobro.juridicoregsur@bancoagrario.gov.co
DEMANDADAS: MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ SANCHEZ, C.C. 28.690.461 Y LEIDY SOFIA MORENO ROMERO C.C. 65829925. sin correo electrónico.

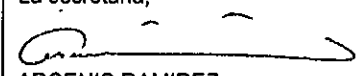
Revisada la demanda anterior, se encuentran falencias, pues, no se aportó la prueba de existencia y representación del banco demandante; tampoco se aportó el poder que faculta al doctor LUIS CARLOS RAMIREZ ALVARADO para litigar en representación de la misma entidad.

Por lo anterior, conforme a lo dispuesto en el art. 90 del C. G. P., SE RECHAZA DE PLANO LA DEMANDA referenciada.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La
providencia anterior es notificada por
anotación en el estado No. 124 hoy 25 de
julio de 2022.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.